

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 35

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 8 de mayo de 2014

Término del artículo 113: 19 de mayo de 2014

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) - Régimen de Contrato de Trabajo. Modificación sobre trabajo por equipos. **Recalde.** (721-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 202 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre trabajo por equipos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 202 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 202: *Trabajo por equipos.* En el trabajo por equipos o turnos rotativos, regirá lo dispuesto por la ley 11.544, cuando fuere indispensable por la naturaleza de la actividad a fin de asegurar la continuidad de la explotación y mediaré previa aprobación de la autoridad administrativa en consulta con la entidad sindical que represente a los trabajadores. El descanso semanal de los trabajadores que presten servicios bajo el régimen de trabajos por equipos, se otorgará al término de cada ciclo de rotación dentro del funcionalismo del sistema.

La interrupción de la rotación al término de cada ciclo semanal no privará al sistema de su calificación como trabajo por equipos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2014.

Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro. – Mónica G. Contrera. – Miguel Á. Giubergia. – Juan F. Moyano. – Jorge R. Barreto. – Héctor R. Daer. – Carlos E. Gdansky. – Griselda N. Herrera. – Evita N. Isa. – Oscar A. Martínez. – Juan M. Pais. – Oscar A. Romero. – Aída D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Silvia R. Simoncini. – Graciela S. Villata.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 202 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre trabajo por equipos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 202 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744

(t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 202: *Trabajo por equipos*. En el trabajo por equipos o turnos rotativos, regirá lo dispuesto por la ley 11.544, cuando fuere indispensable por la naturaleza de la actividad a fin de asegurar la continuidad de la explotación. El descanso semanal de los trabajadores que presten

servicios bajo el régimen de trabajos por equipos, se otorgará al término de cada ciclo de rotación dentro del funcionalismo del sistema.

La interrupción de la rotación al término de cada ciclo semanal no privará al sistema de su calificación como trabajo por equipos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

suplemento 1